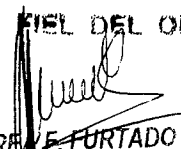


Ordenanza Numero: 2265

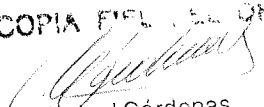
1/2

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
ANDRÉ F. TORTADO  
Director Legal y Técnica  
y Despacho General  
Asesoría Letrada M U

1572  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Marisol Cárdenas  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.L.T. y D.G. - A.L.M.

USHUAIA,

29 DIC 2000

VISTO: la Ordenanza Municipal N° 2094; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma se regula el horario de apertura y cierre de diferentes rubros comerciales.

Que el Concejo Deliberante propone modificaciones en dicha Ordenanza, ampliando el horario de funcionamiento de los Club Nocturnos y Cabaret.

Que este Departamento Ejecutivo comparte la opinión favorable expresada por Nota N° 0194/2000 de Presidencia del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia y firmada por cinco de los integrantes de dicho Cuerpo.

Que conforme el Artículo 81° de la Ley Territorial N° 236, el Intendente puede dictar ordenanzas durante el período de receso del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Artículos 81° y 101°, incisos 1° y 20) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE  
ORDENANZA.

ARTICULO 1°: - DEROGASE la Ordenanza Municipal N° 2094.

ARTICULO 2°.- MODIFICASE el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 2064, el que quedará redactado de la siguiente manera:

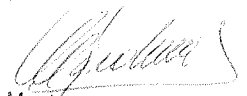
“ARTICULO 1°.- ESTABLECER para los rubros que se detallan, los siguientes horarios de apertura y cierre de las respectivas actividades comerciales:

- a) Pub, Confiterías, Restaurantes, Pizzerías, Parrillas, Copetín al Paso, Bar, Salas de Apuestas y Casino: de 07.00 a 05.00 horas del día siguiente.
- b) Confiterías Bailables
  - b1) Matinee: de 18.00 a 23.00 horas.
  - b2) Noche: de 00.00 a 05.00 horas.

///.2

Ordenanza Numero: 2265  
2/2

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

  
Marco Cardenas  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.L.T y D.G. - A.L.M.

///.2

- c) Café Concert de 22.00 a 05.00 horas del día siguiente.
- d) Club Nocturno y Cabaret: de 22.00 a 07.00 horas del día siguiente.

ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE al Departamento Deliberativo. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2265  
DECRETO MUNICIPAL N° 1572

ing. JORGE A. GARRAMUÑO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JUAN MANUEL ROMANO  
Secretario de Gobierno Municipal  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
ANDREA E. FORTADO  
Directora Legal y Técnica  
y Despacho General  
Asesora Letrada M. U.